



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
ESTADO 170 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-111-31-05-001-2014-00167-02	ALEJANDRO ABUNDIA BEDOYA SERNA Y OTROS	INGENIO PICHICHÍ S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	AUTO: CONCEDE el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial de los señores ALEJANDRO ABUNDIA BEDOYA SERNA, LUIS ANDRÉS REINA BEDOYA, LUIS ANÍBAL VALENCIA CEDANO, LUIS ERNESTO CRUZ LOZANO y JORGE ELIECER MELO AGUIRRE, contra la sentencia proferida el 9 de septiembre de 2021, por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga. Una vez en firme esta providencia, remítase a la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, para lo de su cargo.	133	14/10/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
2	76-109-31-05-002-2017-00168-01	LUIS FERNANDO OLIVEROS REY	CLÍNICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA. Y OTRA	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	AUTO: NO CONCEDE el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado judicial del señor LUIS FERNANDO OLIVEROS REY contra la sentencia 160 del 9 de septiembre de 2021, proferida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga Sala Laboral.	132	14/10/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
3	76-520-31-05-002-2018-00383-01	CONCEPCIÓN VANEGAS DE LONDOÑO	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE EMPAQUES BATE S.A.- COLOMBATES S.A	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	AUTO: NO CONCEDE el recurso extraordinario de casación interpuesto por el apoderado de la parte demandada COMPAÑÍA COLOMBIANA DE EMPAQUES BATES S.A., contra la sentencia proferida el 9 de septiembre de 2021, por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga.	131	14/10/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
4	76-834-31-05-001-2016-00413-01	RUBY MANRIQUE DE VARON	COLPENSIONES	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	AUTO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, Corporación que en providencia AL4194-2021 del quince (15) de septiembre de dos mil veintiunos (2021), ACEPTÓ EL DESISTIMIENTO del recurso extraordinario de casación presentado contra la sentencia No. 061 del día 27 de mayo de 2020, proferida por la Sala Laboral de este Tribunal, sin imposición de costas ante esa Sede.	561	15/10/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL BUGA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
ESTADO 170 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021



#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
5	76-109-31-05-003-2017-00163-01	PAULA HURTADO Y OTROS	EL DISTRITO DE BUENAVENTURA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	AUTO: INSTA por última vez a la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA y al doctor LUIS ENRIQUE VILLALOBOS, apoderado judicial de los demandantes, PAULA HURTADO, JONAS VALENCIA TOBAR y ALFONSO ENRIQUE IBARGUEN RENTERIA; para que se sirvan dar cumplimiento a lo pedido en el AUTO No. 407 del 9 de agosto de 2021 y reiterado mediante el AUTO 107 del 17 de septiembre de 2021; so pena de aplicar sanción ante la gravedad de la falta, para ello, se le concede el término de diez -10- días hábiles, los cuales se contarán al día siguiente de la notificación de este proveído.	126	15/10/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
6	76-109-31-05-003-2017-00152-01	CENEN ALOMIA RIASCOS Y OTROS	EL DISTRITO DE BUENAVENTURA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	AUTO: INSTA por última vez a la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA y al doctor LUIS ENRIQUE VILLALOBOS, apoderado judicial de los demandantes, CENEN ALOMIA RIASCOS, ELISEO MURILLO MORENO y JAIME ELIAS MURILLO; para que se sirvan dar cumplimiento a lo pedido en el AUTO No. 406 del 9 de agosto de 2021 y reiterado mediante el AUTO 108 del 17 de septiembre de 2021; so pena de aplicar sanción ante la gravedad de la falta, para ello, se le concede el término de diez -10- días hábiles, los cuales se contarán al día siguiente de la notificación de este proveído.	127	15/10/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>
7	76-109-31-05-003-2017-00054-01	MARIA JUSTINA MURILLO Y OTROS	EL DISTRITO DE BUENAVENTURA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	AUTO: INSTA por última vez a la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA y al doctor LUIS ENRIQUE VILLALOBOS, apoderado judicial de los demandantes, MARIA JUSTINA MURILLO, JOSE ANIZARES VALENCIA y MARIA EVELIA RIASCOS, para que se sirvan dar cumplimiento a lo pedido en el AUTO No. 077 del 26 de febrero de 2021 y reiterado mediante los AUTOS 157 del 19 de marzo y 408 del 9 de agosto de 2021; so pena de aplicar sanción ante la gravedad de la falta, para ello, se le concede el término de diez -10- días hábiles, los cuales se contarán al día siguiente de la notificación de este proveído.	128	15/10/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>

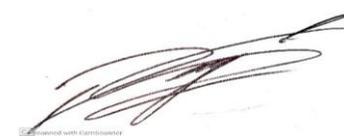
#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
8	76-109-31-05-001-2017-00149-01	MARIA EMPERATRIZ VIVEROS Y OTROS	EL DISTRITO DE BUENAVENTURA	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	AUTO: INSTAR por última vez a la ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA y al doctor LUIS ENRIQUE VILLALOBOS, apoderado judicial de los demandantes, MARIA EMPERATRIZ VIVEROS, EVERGITO TORRES PERLAZA y RUTH SARA HURTADO LANDAZURY, para que se sirvan dar cumplimiento a lo pedido en el AUTO No. 074 del 26 de febrero de 2021 y reiterado mediante los AUTOS 156 del 19 de marzo y 416 del 9 de agosto de 2021; so pena de aplicar sanción ante la gravedad de la falta, para ello, se le concede el término de diez -10- días hábiles, los cuales se contarán al día siguiente de la notificación de este proveído.	129	15/10/2021	<a href="#">VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA</a>

**NOTA:** Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del microsito que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º 89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 19 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:

**DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA**  
Secretario